



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0226-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

VISTO:

El expediente N°2023-014164, de fecha 01 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N°0108-2023-D-FBYN, suscrito por la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, sobre **"Ratificar Resolución Facultativa N°0048-2023-FByN, que aprueba el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas Semestre 2023, propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°030-2023-AR/UPyR, emitido por el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; y el Decreto de Rectorado N°2393-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0226-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 34° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, prescribe que la *“Unidad de Posgrado es la organización Académica Administrativa encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad y, gestione los estudios o programas de formación continua que conduce a Títulos de Segunda Especialización, Diplomados y Cursos que conlleven a Certificaciones con nota aprobatoria. Entre sus funciones es integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de los diplomados, programas de formación continua y Segunda Especialización y otras actividades académicas”*.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0410-2015-CU-UNJFSC, de fecha 15 de mayo de 2015, se ratifica la Resolución Facultativa N°0032-2015-FBYN, de fecha 16 de abril del 2015, emitida por la Facultad de Bromatología Y Nutrición, la misma que aprueba el *“Proyecto de Funcionamiento de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica (...)”*.

Que, con Resolución N° 0222-2019-UNJFSC, de fecha 29 de octubre de 2019, se resuelve en su Artículo 1°. - Aprobar el *“PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA, modificado”*.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, remite *“la Resolución Facultativa No 0048-2023-FBYN, de fecha 15 de febrero del 2023 donde se Aprueba el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas Semestre 2023, propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición; la cual remito a su despacho para su REFRENDACIÓN correspondiente”*.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Facultativa N°0048-2023-FByN, de fecha 15 de febrero de 2023, se dispuso *“Artículo 1°.- Aprobar el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas Semestre 2023, propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición, según se detalla: (...)”*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0226-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

Que, mediante Informe N°030-2023-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, opina que *"Lo aprobado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Coordinadora de la Segunda Especialidad y con la aceptación de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición está dentro de los alcances y atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Resolución de Consejo Universitario N° 770-2016-CU-UNJFSC, por lo que la petición de REFRENDAMIENTO es PROCEDENTE, por lo que se SUGIERE emitir el acto resolutivo administrativo institucional de refrendamiento a fin de ejecutar lo aprobado mediante Resolución Facultativa N° 0048-2023-FByN"*.

Que, mediante Proveído N°01513-2023-OPyP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que *"(...) se remite el Informe N° 030-2023-AR/UPyR, en merito a lo solicitado por su despacho con proveído N° 0511-2023-VRAC-UNJFSC"*.

Que, mediante Proveído N°0689-2023-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, señalando que, *"para su ratificación correspondiente según Informe N° 030-2023-AR/UPyR"*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°2393-2022-R-UNJFSC, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que, *"(...) se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Ratificación Facultativa N°0048-2023-FByN, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Bromatología y Nutrición, que resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas Semestre 2023, propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición; que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0226-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de abril de 2023

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda
(www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



07

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Resolución Facultativa N° 0048-2023-FByN

Huacho, 15 de febrero del 2023

Visto, el Oficio N° 002- 2023-UPG-FByN, de fecha 14 de febrero de 2023, promovido por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, sobre el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica en el Proceso de Admisión 2023, y a lo acordado por los Miembros del Consejo de Facultad de Bromatología y Nutrición, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2023, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0430-2019-UNJFSC, de fecha 12 de junio del 2019, se nombra a la M(o). Brunilda Edith León Manrique, como Decana electa de la Facultad de Bromatología y Nutrición;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 34° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, prescribe que la "Unidad de Posgrado es la organización Académica Administrativa encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad y, gestione los estudios o programas de formación continua que conduce a Títulos de Segunda Especialización, Diplomados y Cursos que conlleven a Certificaciones con nota aprobatoria. Entre sus funciones es integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de los diplomados, programas de formación continua y Segunda Especialización y otras actividades académicas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0410-2015-CU-UNJFSC, de fecha 15 de mayo de 2015, se ratifica la Resolución Facultativa N°0032- 2015-FBYN, de fecha 16 de abril del 2015, emitida por la Facultad de Bromatología Y Nutrición, la misma que aprueba el "Proyecto de Funcionamiento de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica (...)

Que, con Resolución N° 0222-2019-UNJFSC, de fecha 29 de octubre de 2019, se resuelve en su Artículo 1°: - Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA, modificado;

Que, conforme a sus atribuciones la Comisión de Admisión realiza la Convocatoria para el Ingreso 2022-1 de la Segunda Especialidad Profesional, según Cronograma, que en anexo por separado es parte integrante de la presente Resolución:

Que, estando a lo prescrito en el Estatuto General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión promulgado con Resolución de Asamblea Estatutaria N°001-2014-AE/UNJFSC, de fecha 23 de octubre del 2014, y modificaciones posteriores realizadas por la Asamblea Universitaria. Artículo 352° "El ingreso a la Universidad, en condición de estudiante de pregrado, se realiza por concurso público mediante un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...)" Asimismo, cada Facultad, de acuerdo a los considerandos de una formación profesional de calidad, así como a su infraestructura y capacidad de laboratorios, gabinetes y talleres; propone el número de vacantes, aprobado por el Consejo de Facultad, ratificados y por el Consejo Universitario, conforme a lo señalado en el Artículo 355°;

Que, sin embargo, debido a la pandemia por el COVID-19 se declaró el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio a partir del 16 de marzo del 2020, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos, N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°0090-2021-SA, N°025-2021-SA, N°003-2022-SA y N°015-20221-SA;

Que, con el Artículo 21° del Decreto de Urgencia N°026-2020, se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas para que las instituciones educativas, públicas y privadas, bajo el ámbito de su competencia lleven a cabo las actividades académicas de manera no presenciales, utilizando las herramientas virtuales;

Que, asimismo, con el Artículo 1° del Decreto Supremo N°003-2023-SA, se establece "Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de 90 días calendarios, la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos, N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°0090-2021-SA, N°025-2021-SA, N°003-2022-SA y N°015-20221-SA (...);



JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



06

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

Resolución Facultativa N° 0048-2023-FByN

Huacho, 15 de febrero del 2023

Que, en ese sentido, con documento del visto, la directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, remite el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas Semestre 2023, propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica, para su aprobación por el Consejo de Facultad, según se detalla:

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Bromatología y Nutrición, de fecha 15 de febrero del 2023, se acordó: Aprobar el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas Semestre 2023 propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición, según se detalla:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y LECTIVAS 2023

SEMESTRE ACADÉMICO 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS/ADMINISTRATIVAS

Oficina de Registros y Asuntos Académicos	CRONOGRAMA		Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad	Plazos
	DEL	AL		
Reactualización de Matricula	06/03/2023	10/03/2023	Artículo 18°	
Matricula regular	13/03/2023	28/03/2023	Artículo 15°	
Matricula extemporánea	29/03/2023	30/03/2023	Artículo 15°	Hasta el mismo día del cierre de matricula regular
Inscripción de curso dirigido	13/03/2023	30/03/2023	-	Hasta el mismo día del cierre de matricula regular
Reserva de matricula	03/04/2023	28/04/2023	Artículo 17°	

Actividades Lectivas	CRONOGRAMA		Plazos
	DEL	AL	
Inicio y culminación de clases	31/03/2023	09/09/2023	-
A1.2. Nutrición en patologías del sistema gastrointestinal renal, cardiovascular y respiratorio	31/03/2023	29/04/2023	-
A1.1. Intervención clínica nutricional y alteraciones del metabolismo de nutrientes	05/05/2023	27/05/2023	
A1.3 Gerencia en servicios de salud	02/06/2023	10/06/2023	-
A1.4 Nutrición Clínica según grupo etario	16/06/2023	22/07/2023	-
A1.5 Tesis II	04/08/2023	09/09/2023	-
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad su(s) silabo(s) a la Unidad de Posgrado			Al inicio de cada asignatura
Distribución de los Sílabos a los estudiantes por módulo VIRTUAL			1er día de clase de cada asignatura
Apertura del sistema intranet para el llenado de las sesiones de clases			A la semana de iniciada la asignatura
Registro de notas en el sistema de intranet			A la semana de culminación la asignatura
Firma de Actas y Registros			Hasta 5 días hábiles de culminado el semestre

Av. Mercedes Indacochea S/N° - Ciudad Universitaria - Teléf. 2326097 – Teléf. 2392918 – Anexo 229 – Huacho / www.unjfc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



05

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

Resolución Facultativa N° 0048-2023-FByN

Huacho, 15 de febrero del 2023

Leyenda:

(*) Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad – Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2021-CU-UNJFSC de fecha 21 de agosto de 2021

(**) Los participantes de la segunda especialidad que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo.

Nota: El sistema de evaluación de los participantes de la segunda especialidad es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la signatura es de catorce (14). Art° 27 del Reglamento que regula la segunda especialidad.

Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2021-CU-UNJFSC.

Que estando a lo acordado en la sesión de Consejo de Facultad de Bromatología y Nutrición, de fecha 15 de febrero de 2023, y de conformidad con las atribuciones conferidas y las facultades previstas en la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, vigente;

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas Semestre 2023, propuesto por la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición, según se detalla:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y LECTIVAS 2023

SEMESTRE ACADÉMICO 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS/ADMINISTRATIVAS

Oficina de Registros y Asuntos Académicos	CRONOGRAMA		Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad	Plazos
	DEL	AL		
Reactualización de Matrícula	06/03/2023	10/03/2023	Artículo 18°	
Matrícula regular	13/03/2023	28/03/2023	Artículo 15°	
Matrícula extemporánea	29/03/2023	30/03/2023	Artículo 15°	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Presentación de curso dirigido	13/03/2023	30/03/2023	-	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Reserva de matrícula	03/04/2023	28/04/2023	Artículo 17°	

Actividades Lectivas	CRONOGRAMA		Plazos
	DEL	AL	
Inicio y culminación de clases	31/03/2023	09/09/2023	-
A1.2. Nutrición en patologías del sistema gastrointestinal renal, cardiovascular y respiratorio	31/03/2023	29/04/2023	-
A1.1. Intervención clínica nutricional y alteraciones del metabolismo de nutrientes	05/05/2023	27/05/2023	
A1.3 Gerencia en servicios de salud	02/06/2023	10/06/2023	-
A1.4 Nutrición Clínica según grupo etario	16/06/2023	22/07/2023	-
A1.5 Tesis II	04/08/2023	09/09/2023	-
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad su(s) sílabo(s) a la Unidad de Posgrado			Al inicio de cada asignatura
Distribución de los Sílabos a los estudiantes por módulo			1er día de clase de cada

Av. Mercedes Indacochea S/N° - Ciudad Universitaria - Telef. 2326097 – Telef. 2392918 – Anexo 229 – Huacho / www.unjfsc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



04

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

Resolución Facultativa N° 0048-2023-FByN

Huacho, 15 de febrero del 2023

VIRTUAL			asignatura
Apertura del sistema Intranet para el llenado de las sesiones de clases			A la semana de iniciada la asignatura
Registro de notas en el sistema de intranet			A la semana de culminación la asignatura
Firma de Actas y Registros			Hasta 5 días hábiles de culminado el semestre

Leyenda:

(*) Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad – Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2021-CU-UNJFSC de fecha 21 de agosto de 2021

(**) Los participantes de la segunda especialidad que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo.

Nota: El sistema de evaluación de los participantes de la segunda especialidad es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la asignatura es de catorce (14). Art° 27 del Reglamento que regula la segunda especialidad.

Resolución de Consejo Universitario N° 0570-2021-CU-UNJFSC.

Artículo 3º. Elevar la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para el trámite de refrendación correspondiente;

Artículo 4º. Hacer de conocimiento a la Comisión de Admisión y las Instancias correspondientes, los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
LIC. Ricardo Wladimir Dextra Mendez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
M(a) Brunilda Edith León Manrique
DEGANA

C.c. Vice-Rectorado Académico-DACPSYN-DABYN-ORAA
Archivo
BELM/RWDM/edc.



Av. Mercedes Indacochea S/N° - Ciudad Universitaria - Teléf. 2326097 – Teléf.
2392918 – Anexo 229 – Huacho / www.unjfsc.edu.pe

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0226-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Abril del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
E.P BROMATOLOGIA Y NUTRICION-FACULTAD BROMATOLOGIA
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
ARCHIVO
- / STD2445